

APRUEBA CONTRATO A HONORARIO.

EMPEDRADO, 15 ENE. 2014

V I S T O S:

la República.

Administrativo Municipal.

La Resolución N° 55 de la Contraloría General de

El Artículo 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto

El Artículo 13° de la Ley N° 19.280 de 1993.

El Acta Extraordinaria N° 01 del Ilustre Concejo Comunal de fecha 26 de diciembre del 2012, que aprueba las funciones a contratar bajo el régimen a Honorarios.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores

DECRETO ALCALDICIO N° NO 020 /

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes, el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, y el señor **Leonardo Salgado Vásquez**, de acuerdo a los términos estipulados en el siguiente contrato:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
A HONORARIOS**

En Empedrado a 14 días del mes de enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde don Gonzalo Tejos Pérez, y el señor **Leonardo Salgado Vásquez**, RUT N° 14.023.401-K, Arquitecto, con domicilio en 1 Norte N° 1661, Edificio Empart, Depto. N° 410, Talca, se ha convenido el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO :La Ilustre Municipalidad de Empedrado, por el presente acto, contrata bajo el régimen a honorarios al **Señor Leonardo Salgado Vásquez**, Arquitecto quien cumplirá funciones de Director de Obras Municipales, con la siguiente jornada de trabajo : de lunes a jueves desde las 08:30 a 17:45 horas, y viernes desde las 08:30 a 16:45 horas.

SEGUNDO : El presente contrato rige a contar del 01 de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, o anticipadamente mientras sean necesarios sus servicios y sin expresión de causa, sin que esto demande indemnización alguna para el profesional contratado.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará la suma de \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos) imponible, los que serán cancelados cada treinta días por periodos vencidos.

La Ilustre Municipalidad de Empedrado, retendrá el 10% del Valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.


CUARTO : El señor Leonardo Salgado Vásquez, tendrá derecho a viáticos según Grado 11° del Estatuto Administrativo Municipal, correspondiente al 40 % ó 100% según cometido funcionario y a rendición de pasajes, toda vez que realice cometido funcionario fuera de la comuna.

QUINTO : El señor Salgado tendrá derecho además a capacitación en el área correspondiente, cuando la superioridad lo estime conveniente, Feriado Legal de 15 días hábiles en el año, 06 días de Permiso Administrativo, además de uniforme proporcionado por la Ilustre Municipalidad, del mismo modelo y color de los funcionarios de planta.

SEXTO : Las partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado, y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir el señor Salgado a su entera satisfacción, quedando dos ejemplares en la Ilustre Municipalidad.

PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN


LEONARDO SALGADO VASQUEZ
ARQUITECTO
RUT 14.023.401-K



GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE



GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

2.- El presente Decreto Alcaldicio formará parte integrante del contrato de prestación de servicios.

3.- Impútese el gasto al subtítulo 21, Item 03, Asignación 001 "Honorarios" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE

GTP/GST/mls.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Contraloría Regional
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Depto. de Personal
- 4.- Interesado
- 5.- Secretaria Municipal
- 6.- Alcaldía
- 7.- Oficina de Partes